



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER PABON MENDOZA alpa_626@hotmail.com, obrando como Apoderado judicial de JOSE ODILIO REYES OTERO, y NELSON YEZID SUPELANO REYES, Guardadores de la señora **CARMEN SOFIA REYES OTERO**, dentro del proceso de interdicción judicial que se encuentra en revisión, allega al Despacho el informe de Valoración de Apoyos realizado por la Personería Municipal de Floridablanca. Se ordena incorporar este informe al expediente digital.

En observancia a lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del Artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del mismo, por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, a todos los hermanos de la titular del acto jurídico, ellos son: MARIA SMITH, NELLY YANETH, VICENTE ARTURO, MARIO y ANGEL OCTAVIO REYES OTERO, y al señor NELSON YESID SUPELANO REYES como nieto de la persona con discapacidad para lo que estimen pertinente. Por ende se ordena la notificación de los citados conforme las disposiciones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o según el artículo 291 del C.G. del P.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital la VALORACIÓN DE APOYOS realizada por la Personería Municipal de Floridablanca a la señora **CARMEN SOFIA REYES OTERO**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído al MINISTERIO PÚBLICO, a todos los hermanos y hermanas de la titular del acto jurídico, MARIA SMITH, NELLY YANETH, VICENTE ARTURO, MARIO y ANGEL OCTAVIO REYES OTERO, y al señor NELSON YESID SUPELANO REYES como nieto de la persona con discapacidad para lo que estimen pertinente. Por ende se ordena la notificación de los citados conforme las disposiciones del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o según el artículo 291 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b4fce84206788a013baaa38f0deea1ace74e4d412558c520994c99bfb7ea63**

Documento generado en 03/10/2022 03:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL CASO CARMEN SOFIA

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/09/2022 11:55

Para: Mabel Rodriguez Acevedo <mrodrigac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

VALNORACION DE APOYO JUDICIAL.pdf;

De: ALEX PABMEN <alpa_626@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de septiembre de 2022 11:48 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL CASO CARMEN SOFIA

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: PROCESO INTERDICCION JUDICIAL

RAD: 2017-00366

INTERDICTA: CARMEN SOFIA REYES OTERO

Atento saludo.

Con mi acostumbrado respeto, por medio del presente me permito allegar a su Despacho VALORACION DE APOYO JUDICIAL de la Interdicta CARMEN SOFIA REYES OTERO, realizada ante la Personería Municipal de Floridablanca por el Profesional JAIME EDUARDO CHICUE NUÑEZ.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los solicitado por su despacho en auto de fecha 26 de agosto de 2022.

Sin otro particular.

ALEXANDER PABON MENDOZA

Abogado

De: ALEX PABMEN <alpa_626@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 21 de septiembre de 2022 10:31 a. m.

Para: ALEX PABMEN <alpa_626@hotmail.com>; francy pabón <nicolefranfor@hotmail.com>

Asunto: VALORACIÓN DE APOYO JUDICIAL CASO CARMEN SOFIA

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

DIRIGIDO A:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga-Santander

ELABORADO POR:

PS. JAIME EDUARDO CHICUE NUÑEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Valoración de Apoyos Solicitada por:	ALEXANDER PABON MENDOZA T.P No 205.037 del Consejo Superior de la Judicatura.
Relación con la Persona con discapacidad:	HERMANO Y SOBRINO
Fecha de Inicio de la Valoración	02 de SEPTIEMBRE de 2022
Fecha de finalización de la Valoración	16 de SEPTIEMBRE del 2022
Numero de encuentros Realizados	3
Fecha, Lugar y Duración del Encuentro 1. (aprestamiento)	Siendo las 2:00 Pm del día viernes 2 de septiembre, Se realiza el primer encuentro de Valoración de (los) Apoyos de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO, en el lugar de la vivienda del señor JOSE ODILIO REYES OTERO ubicada calle 51 # 15-33, en la ciudad de Floridablanca. Terminando la misma a las 4:30 Pm. En ella se Realiza el Aprestamiento del proceso el cual determina las primeras impresiones de la familia y la persona con discapacidad, CARMEN SOFIA REYES OTERO. Como apreciación de la intencionalidad de la visita se corroboro las intenciones de la familia de la persona con discapacidad en seguir con el proceso de Valoración de Apoyos. Por otra parte, se establecieron los protocolos y el manejo que se deberían ceñir los involucrados. Permitiendo de esta forma, la sana interacción de la

	información que se solicitará y la preparación de los involucrados. Como punto de cierre se pudo valorar algunos accionares de convivencia de los miembros que conforman el núcleo de apoyo de CARMEN SOFIA REYES OTERO.
Fecha, Lugar y Duración del Encuentro 2.	Siendo las 2:15 pm del jueves 8 de septiembre Se realiza el segundo encuentro de Valoración de los Apoyos, para CARMEN SOFIA REYES OTERO en el lugar de residencia, hogar para adultos mayores SANTA ROSALIA, ubicado en la calle 18 # 30-44 barrio San Alonzo en Bucaramanga-Santander, Terminando la misma a las 5:00 Pm. Donde se inicia con la firma del consentimiento informado (ver anexo 1), donde como lo reglamenta el "protocolo del proceso", se manifiesta la voluntad de los interesados a responder a todas las preguntas que se le estarán haciendo a continuación. Además de reiterar, que se puede solicitar la ayuda de algún miembro de la familia para dar respuesta a algunos de los ítems que conforman la entrevista. Seguidamente se pudo establecer con la persona con Discapacidad, las fortalezas y falencias físico-cognitivas desde la interpretación, emoción y el lenguaje utilizado como apreciación al cuestionario y evaluación de los arquetipos de convivencia, sociabilidad, y salubridad de la persona con discapacidad, dando como resultado el recrear las iniciativas de búsqueda de adecuadas ayudas con los que podría contar en forma de ajustes razonables la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO. De esta forma evitar cualquier vulneración de o hacia sus derechos.
Fecha, lugar y Duración del Encuentro Final de Retroalimentación	Siendo las 10:00 AM, del día viernes 16 de septiembre se realiza la retroalimentación a la familia sobre el proceso realizado a la persona con discapacidad. Los señores JOSE ODILIO REYES OTERO y NELSON YEZID SUPELANO REYES.

	Lugar del encuentro final y de retroalimentación, calle 193 # 31-86 Barrio Jardín, Floridablanca-Santander. Terminando la misma a las 11:30 am. En ella se le rinde un informe del proceso de valoración de apoyos y los posibles ajustes razonables para la toma de decisiones de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO, aceptando y concordando lo establecido en el informe con los que allí se involucraron.
--	--

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Nombres:	CARMEN SOFIA
Apellidos:	REYES OTERO
Numero de Documento de Identidad:	37.810.350
Tipo de Documento de Identidad:	Cedula de ciudadanía
Fecha de Nacimiento:	9 DE NOVIEMBRE 1949
Edad	72 años Y 10 meses.
Lugar de Nacimiento (Municipio, Departamento):	CHARALA - SANTANDER
Dirección de la Residencia:	HOGAR DE BIENESTAR PARA ADULTOS MAYORES SANTA ROSALIA, ubicado en la calle 18 # 30-44 barrio San Alonzo en Bucaramanga-Santander
Municipio, Departamento de Residencia:	Bucaramanga-Santander
Teléfonos de Contacto:	3222220463
Personas Con Quien Vive. parentesco).	JULIANA GUARIN (cuidadora del Hogar Santa Rosalia).

2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

2.1 ¿Se solicita Directamente Por la Persona Con Discapacidad?		SI	NO X
2.2 ¿Se Ha Seleccionado Un Mecanismo De Formalización?		SI X	NO
¿Cuál? Proceso de adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos. Petición interpuesta por los señores, JOSE ODILIO REYES QUINTERO Y NELSON YEZID SUPELANO REYES.			
2.3 ¿Se Solicita En El Marco De Un Proceso Judicial?		SI X	NO
¿cuál? JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.			
2.4 ¿La Persona Con Discapacidad Acude Directamente Al Proceso Judicial?		SI X	NO
2.5 Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?		SI	NO X
2.6 ¿Existe alguna persona con quien la persona con discapacidad tenga un proceso de litigio que esté en curso?		SI X	NO
¿Cual?	Demanda ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.	Trámite Judicial NA	Denuncia NA
2.6.1 ¿Cómo se llama la persona con quien existe el litigio?		JOSE ODILIO REYES OTERO	
2.6.2 ¿Qué tipo de relación mantiene con la persona con discapacidad? (vecino, hermano(a), entidad...)		Hermano	
2.7 ¿La persona con discapacidad posee algún tipo de patrimonio?		SI X	NO
2.7.1 ¿Cuál? - Inmueble ubicado en la calle 122 N° 19-13 Bucaramanga - Santander - Cuota parte inmueble ubicado en la calle 51 N° 15-33 Floridablanca Santander.			
2.7.2 ¿Cómo administra los bienes de los que es propietario? JOSE ODILIO REYES OTERO (HERMANO) NELSON YEZID SUPELANO REYES (SOBRINO) Son los encargados de asumir la responsabilidad de la administración de los bienes e inmuebles.			

2.7.3 ¿Tiene productos con un banco como cuentas bancarias, tarjetas débito, tarjetas de crédito?	SI	NO
		X
2.8 La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto con lleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la ley 1996 de 2019.	SI	NO
	X	
2.9 ¿Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica? Como objetivo único al realizar la Valoración de los apoyos para la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO, en donde se busca la protección de los intereses y derechos de la persona con discapacidad y, considerando su estado de indefensión producto de su alteración y deterioro físico mental que la mantiene en continua observación por parte de los cuidadores del hogar de Bienestar SANTA ROSALIA. Las complicaciones que se identificaron tras el padecimiento y Diagnostico de ALZHEIMER (tomado de la historia clínica coomeva) con complicaciones en la alteración del movimiento "movilidad reducida" así como el trastorno de ansiedad "cambio repentino de estados de ánimo", impactan en su capacidad para la toma específica de decisiones. Este tipo de padecimiento que sufre la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO, puede disminuir la capacidad del procesamiento de la información, así como la alteración de los procesos de atención, al tomarse como "ausente" por quienes esperan la atención suficiente al querer entablar una comunicación adecuada con la señora. Por lo anterior se les atribuye a deficiencias en los factores contextuales tanto ambientales como personales que constituyen para la persona con discapacidad, basados en criterios internacionales como lo estipula: DSM-V TR, CIE-10 y CIF.		
2.9 ¿Cuál es Posible amenaza a sus derechos? • Aprendizaje y aplicación del conocimiento: (Barrera cognitiva por enfermedad). su estado de ausencia cognitiva imposibilita la creación de nuevas memorias, así como la toma justificada de decisiones. • Tareas y demandas Generales: Aunque para Carmen Sofia Reyes Otero en la puesta en práctica de tareas sencillas o algunas complejas, su rendimiento puede considerarse "adecuado", pero al querer organizar ciertas rutinas que incrementa estados de frustración o de logro no tiene la capacidad de comprender el "que" o "para que" de la rutina, llevándola a no terminarla si no, que también a no, realizarlas. No maneja muy bien el estrés que le suscitan algunos retos que se le plantearon casi por completo. Sumado a los refuerzos motivacionales que		

recibe por parte de sus cuidadores y hermano, no llega a lograr una concentración activa en el ejercicio dinámico de actividades que se le proponen.

- **Comunicación:** no es muy fluida, no permite conocer su voluntad o lo que quiere, por lo cual, al equipo evaluador, no se le facilitó el conocimiento y esquemas de apreciación sobre lo que quiere hacer y el gusto con que realiza las actividades que se le proponen. Pudiendo mantener una estimulación que recibe al estar vinculada a una institución especializada en este tipo de trastornos. Puede mantener "como se evidencio en la visita" la comprensión de algunos deseos para mantener su bienestar físico y mental, pero sin evidencias de lenguaje y emociones de cariño que refiere para los que conviven con Carmen Sofia.
- **Movilidad:** se pudo constatar que Carmen Sofia, a pesar de mantener una movilidad reducida "según historia clínica" no presenta ningún tipo de comorbilidad física. Por el contrario, se observó transitar libremente por todos los espacios de la casa, (hogar de bienestar), hecho corroborado por el personal de la institución donde reside y nos afirman lo siguiente: (a veces hay que medicarla para que esté tranquila y no se mueva mucho, hay que entender que ya es una adulta mayor que puede sufrir algún tipo de accidente si no se mantiene bajo cuidado). Además, se pudo constatar que en el primer piso los trabajadores del hogar tuvieron que instalar una reja, la cual impediría que Carmen Sofia pudiese subir al segundo piso, y por ende lesionarse.
- **Autocuidado:** Se pudo establecer que las cuidadoras deben estar presente a la hora de tomar una ducha, pues no es claro para Carmen Sofia la comprensión de lavarse adecuadamente sus partes íntimas. No es capaz de ir por sí sola al baño, por lo cual, constantemente debe portar un pañal, a la hora de vestirse, comer y beber, las actividades deben estar sujetas a la intervención de los cuidadores de la institución.
- **Vida doméstica:** no mantiene ni lleva tareas, no toma decisiones como las de querer comer, beber o ver un determinado programa de tv; así mismo puede saber y reconocer su espacio en el hogar. Donde duerme donde debe sentarse a comer, etc.
- **Interacciones y relaciones personales:** la manera en que fácilmente la participante del proceso establece relaciones con desconocidos (Equipo Psicosocial) y la información suministrada por su hermano y cuidadores, donde nos informan el comportamiento de Carmen Sofia con los extraños favorece el contexto y el entorno social. Aunque, debe estar sujeto al

estado anímico y de consecuencia con los activos de medicación formulada y suministrada.

- **Áreas principales de la vida:** Relacionada a cómo lleva a cabo las tareas y acciones necesarias para participar en las actividades educativas, en el trabajo, en el empleo y en las actividades económicas. Es claro preferir que Carmen Sofía se le dificulte en gran medida acceder a estas obligaciones, así se acompañe por un apoyo no tendrá la ideación adecuada de responsabilidad para su óptimo rendimiento.
- **Vida comunitaria, social y cívica:** las acciones y tareas necesarias para participar en la vida social organizada fuera del ámbito familiar, en áreas de la vida comunitaria, social y cívica. Estarán sujetas al apoyo condicional y los ajustes necesarios que solicitan en el documento. Pues, el no entendimiento del comportamiento en sociedad y al estar fuera de su casa estaría plenamente sujeto a las decisiones de protección que llevaría el apoyo familiar. (responsabilidad de las acciones que tome o conductas sujetas a la misma).

Es de aclarar para los interesados, que en la valoración de apoyo no se diagnostica ni medicamente ni psicológicamente, lo que se relaciona con anterioridad se basa en los estudios médico-neurológicos que se le practicaron al evaluado por profesionales en el campo.

2.10 ¿Qué se planea hacer con el informe final de valoración de apoyos?

El poder dar respuesta a la solicitud interpuesta ante el honorable **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, de Bucaramanga. Pudiendo dar el fallo que permita los ajustes y apoyos que requiere la persona con discapacidad.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad, de lo contrario poder interpretar con la persona que se encuentre al cuidado del mismo.

3.1 Informe General del Proyecto de Vida.

Dentro de los aspectos e información indagados se pudo establecer que la titular del acto jurídico **CARMEN SOFIA REYES OTERO** es una adulta con discapacidad de 72 años de edad, proviene de tipología familiar nuclear, actualmente sus padres son fallecidos.

Antes de iniciarla entrevista se implementó como ajuste razonable un lenguaje claro, básico y pausado para aportar a que la ciudadana receptara y procesara con mayor facilidad las preguntas. Pero no fue posible, por lo cual se utilizó el apoyo de su hermano y sobrino.

Se conoce Diagnóstico Médico de la señora **CARMEN SOFIA REYES** quien tiene **ALZHEIMER+TRASTORNO DE ANSIEDAD**. Se encuentra medicada y controlada por parte de su EPS COOMEVA.

Quien se encarga de los acompañamientos en materia de salud Es su hermano JOSE ODILIO, pero algunas veces puede realizarlo NELSON YEZID.

CARMEN SOFIA se encuentra afiliada en régimen contributivo EPS COOMEVA, prestando los servicios de atención especializada IPS VIDA SER, se observan reportes médicos de controles por medicina general.

Al momento de la visita realizada al interior del Hogar de bienestar, se observa a Carmen Sofía, en óptimas condiciones de salud, socio ambiental, se evidencia adecuada higiene habitacional y personal, la nutricionista JULIANA GUARÍN del hogar nos muestra el lugar. El cual es óptimo por su cercanía al comedor y baño sin privacidad, pues es necesario por el monitoreo que deben realizarse con los pacientes que ingieren medicación de control, (antipsicóticos)

Se le garantiza el mínimo vital de vivienda, vestuario, alimentación, gastos médicos y recreación.

Se solicita al señor JOSE ODILIO Y JULIANA GUARIN, que mediante lenguaje claro y pausado intenten entablar un canal de entendimiento y comunicación con CARMEN SOFIA, ya que para el equipo psicosocial que realizó la valoración, los resultados obtenidos al querer realizar el ejercicio fueron negativos.

Lo anterior demostró la dificultad de los mismos miembros al sugerir alguna rutina o demostración de los mismos. Sin resultados considerados óptimos.

Partiendo de las referencias mencionadas JOSE ODILIO nos refiere el núcleo de acompañamiento de su hermana. Los cuales siempre están presentes cada vez que se requiere. Los mismos son su esposa NANCY DEL CARMEN BONILLA, NELSON YEZID SUPELANO y quien nos refiere. Que a pesar de tener más hermanos Carmen Sofía, no se encuentran en condiciones de apoyar

económicamente, aunque si visitan a su hermana las condiciones para ellas pueden catalogarse como "no adecuadas".

Por lo anterior, el señor JOSE ODILIO Y NELSON YEZID son quienes aportan económicamente para el sustento y condicionamiento de su hermana y tía; como lo serían en la compra de Pañales, elementos de aseo personal, ungüentos medicados "dolor en las articulaciones" pues por su impacto de afectación a los riñones. Se refieren en lo posible de tomar los estrictamente formulados.

Según los apoyos para el conocimiento de la historia de vida de la familia. Carmen SOFIA, siempre se mostró desde joven como una mujer activa, con grandes retos y preocupaciones por su comunidad. Perteneció varios años a organizaciones como el de las DAMAS ROSADAS, generando un impacto en los procesos y mejoras de las mujeres más necesitadas. Trabajando como manicurista y técnica en belleza logra reunir el dinero para comprar un inmueble (apartamento) ubicado en la calle 122 # 19-13. Donde construye y vive hasta el año 2010. Donde decide arrendarlo, pues decide cuidar a su madre enferma y por ello se muda calle 51 # 15-33, en la ciudad de Floridablanca.

Tras el fallecimiento de su madre en el 2014, aparecen las primeras afectaciones en su salud, con caídas frecuentes y pérdida del conocimiento. Por ello su hermano JOSE ODILIO REYES, quien se encontraba en Venezuela viviendo con su esposa NANCY DELCARMEN, se devuelve al país para ayudar a su hermana en el cuidado y acompañamiento que necesitaba. Desde entonces estuvo a cargo de la misma hasta el 2019, pues se hacía más difícil para él, su esposa y su hija los cuidados que necesitaba su hermana. Por la tipología de la enfermedad de la misma, por ello el cuidador sombra y profesionales especializados en el tema de su discapacidad toma la decisión de internar a Carmen Sofía en el hogar de bienestar para adultos.

3.2 PRINCIPALES DECISIONES Y LOGROS:

Ámbito

1. Se consideran las relacionadas con la toma de decisiones para decidir la forma de vivir y con quien vivir

Se realiza mapa de redes de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO donde se logra conocer que reside en la actualidad en el hogar de bienestar para adultos Santa Rosalía.

Su núcleo familiar estaba conformado así:

JOSE ODILIO REYES OTERO (HERMANO)
NELSON YEZID SUPELANO REYES (NIETO)
ANGEL OCTAVIO REYES OTERO (HERMANO)
MARIO REYES OTERO (HERMANO)
VICENTE ARTURO REYES OTERO (HERMANO)
NELLY JANETH REYES OTERO (HERMANA)
MARIA ESMETH REYES OTERO (HERMANA)
CARMEN SOFIA REYES OTERO (HERMANA)

En relación a los progenitores ambos padres se encuentran fallecidos.

2. Las consideraciones que hace al respecto de buscar ayuda jurídica (abogada), para que lo asesore.

la señora CARMEN SOFIA REYES logra establecer contacto visual y verbal en la entrevista donde se pudo interactuar con preguntas iniciales como nombre completo, fecha de cumpleaños las cuales "NO" fueron respondidas.

Se pregunta si conoce el proceso judicial para el cual se requirió la valoración de apoyos para la toma de decisiones quien dio respuesta de no entendimiento. (desrealización)

Durante la entrevista CARMEN SOFIA estuvo dispersa en todo momento, nunca solicitó el apoyo de su hermano JOSE ODILIO REYES u otro miembro de la familia, para profundizar y/o entender el dialogo establecido.

3. Las decisiones relacionadas con el manejo de bienes y/o recursos económicos

no procesa problemas simples matemáticos como la suma 1+3 donde no logra realizar el ejercicio, la ciudadana presenta dificultades para el manejo de dinero, no reconoce los valores numéricos de los mismos.

En el aspecto económico, se establece que CARMEN SOFIA, Es dependiente económicamente de sus hermanos, quienes tiene solvencia económica, no cuenta con recursos económicos propios

ni generación de los mismos, residen en casa de bienestar social (hogar), no es beneficiaria de pensiones. No es beneficiaria de transferencias monetarias por parte de programas sociales. Se le garantiza el mínimo vital de vivienda, vestuario, alimentación, gastos médicos y recreación.

3.3 Principales Deseos Y Proyectos en el Futuro:

Se evidencia que la señora **CARMEN SOFIA REYES OTERO** no estableció vínculo marital, no tiene hijos. Se observa personalidad activa, no colaboradora, no atenta ni dispuesta a la interacción.

Se percibe corresponsabilidad familiar para el cuidado y manutención de la señora **CARMEN SOFIA REYES OTERO** quien confirma que sus hermanos la visitan seguido, según relato de la cuidadora y trabajadores del hogar de bienestar. En temas de salud se tumán dependiendo la disponibilidad del tiempo y sus labores.

Se observa corresponsabilidad familiar en el desarrollo de la personalidad y construcción de proyecto de vida. La señora **CARMEN SOFIA**, no se encuentra en proceso escolar vigente, realiza algunas actividades como las manualidades, lo anterior le garantiza el derecho a la participación social en ámbitos externos al núcleo familiar.

4 INFORME GENERAL DE LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA

¿Por qué se optó por este informe?	Se opta en relación sugerida en los resultados de los análisis clínicos que se le practicaron a CARMEN SOFIA por los especialistas en salud física y mental adscritos a su eps. Donde se les notifica a los interesados el dictamen de calificación de invalidez. Así mismo, las afirmaciones suministradas por su familia y cuidadores al preguntarle en reiteradas ocasiones sobre los
---	--

	intereses personales, sociales y a futuro de lo que se espera con relación a la calidad de vida de su hermana y tía. Siendo, un referente aceptable y de confianza para interpretar las preferencias y voluntad CARMEN SOFIA.
¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?	Aunque se utilizó un lenguaje adecuado conforme a la disposición interpuesta por el CIF, conforme a su discapacidad intelectual. Se Presentan unas características comunes dadas por su estado. Que aun que no se profundizaron en el ejercicio de la Valoración de apoyos pues no es la finalidad del mismo ni del equipo Psicosocial que llevo a cabo este proceso, se deben considerar. Las Deficiencias de las funciones intelectuales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje a partir de la experiencia, confirmados mediante la evaluación clínica y pruebas practicadas, no se podría acceder a las definiciones y sugerencias de la voluntad de CARMEN SOFIA, sin caer en juicios y perjuicios externos que vulneren los derechos a los que la persona discapacitada tiene establecidos constitucionalmente.

Ámbito	4.1 Aspectos no claros Para la red de Apoyo: De forma general tanto su hermano como los demás miembros que conforman su núcleo de convivencia, entendieron la importancia de ser los Facilitadores (factores que mejoran el funcionamiento) en mitigar la discapacidad de CARMEN SOFIA, a través de la comprensión de establecer y tener claro la importancia del ejercicio de proveer un apoyo hasta la finalización de la vida de su ser querido. Identificando, sobre todo, aquellas Barreras (factores que
---------------	---

	cuando están presentes o ausentes limitan el funcionamiento y generan discapacidad) con la que se pueden ver envueltos. Por lo anterior se mitiga desde la aclaración dada, los aspectos no claros para la familia.
--	---

5 DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL.

5.1 Ámbito jurídico:

DECISIÓN O ACTO JURÍDICO (APOYO)	TIPO DE APOYO
JOSE ODILIO REYES OTERO	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.
JOSE ODILIO REYES OTERO NELSON YEZID SUPELANO REYES	Facilitar la Manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.
JOSE ODILIO REYES OTERO NELSON YEZID SUPELANO REYES	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.
JOSE ODILIO REYES OTERO	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.
JOSE ODILIO REYES OTERO	Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.
JOSE ODILIO REYES OTERO	Otro, ¿Cuál? Los que se susciten y tengan relevancia al caso.

Personas de Apoyo	Personas Que no Debe Proveer al Apoyo
JOSE ODILIO REYES OTERO NELSON YEZID SUPELANO REYES	Miembros que no se encuentren en el círculo de convivencia (casa) de la persona con discapacidad.

6 SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES.

6.1 AJUSTES RAZONABLES:

Para hacer valer la voluntad establecida en las directivas anticipadas para la valoración de los apoyos a **CARMEN SOFIA REYES OTERO** se relacionó los sentimientos de preferencias y gustos que se infirieron sobre los

acompañamientos que se realizaron en las entrevistas realizadas por el equipo psicosocial.

Pueden ser implementados en el proceso judicial, notarial o de conciliación según corresponda.

1. Utilizar un lenguaje sencillo evitando tecnicismos.
2. Acudir a una redacción y uso de documentos con lenguaje sencillo.
3. Dirigirse a la persona con discapacidad. Preguntándole, si quiere que alguna persona en particular le ayude a comunicarse con usted.
4. Los ajustes razonables deben estar disponibles en los lugares e instituciones en donde se tomen decisiones.

7 SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

7.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES:

En este caso se ha constatado que es absolutamente improcedente para la persona con discapacidad nos pueda manifestar su voluntad jurídica, ya que está imposibilitada y sus derechos en riesgo como lo establece el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, por lo cual se debió acudir al principio de la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona para ahondar en su proyecto de vida y las decisiones que, posiblemente, **CARMEN SOFIA REYES OTERO** consideraría en relación a decisiones que involucren actos jurídicos.

7.2 MEDIDAS QUE DEBE TOMAR LA PERSONA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES.

1. La manera en que mejor aplicaría la toma de decisiones de tipo jurídico para **CARMEN SOFIA REYES OTERO** es el recurrir a los ajustes razonables identificados y el apoyo de **JOSE ODILIO REYES OTERO Y NELSON YEZID SUPELANO REYES.**

7.3 MEDIDAS QUE DEBE TOMAR LA FAMILIA O LA RED DE APOYO PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

1. **JOSE ODILIO REYES OTERO Y NELSON YEZID SUPELANO REYES.**
deberán, Acompañar y considerar los ajustes razonables que facilitan la toma de decisiones en actos jurídicos.
2. **JOSE ODILIO REYES OTERO Y NELSON YEZID SUPELANO REYES.**
deberán acompañar, considerar y promover los ajustes razonables identificados. En aspectos relacionados con su bienestar físico-mental.

8 DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS.

8.1 Dificultades y Observaciones.

1. como se identificó por trabajo social y Psicología su procesamiento de información no puede referirse como óptimo.
2. La falta de atención aumentaba los tiempos propuestos para la realización de las entrevistas.
2. Aunque según la reglamentación de la ley 1996 de 2019, creó las valoraciones de apoyo como una figura completamente novedosa para facilitar el acceso a los apoyos para que las personas con discapacidad puedan ejercer su capacidad jurídica, desde los protocolos y lineamientos establecidos por dicha ley donde **no se requiere la certificación de discapacidad.**



Jaime Eduardo Chicue Nuñez
Psicólogo UNAB

PS. JAIME EDUARDO CHICUE NUÑEZ
PSICÓLOGO - ESPECIALISTA
T.P. 104908

LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-BID-Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN POR LA IGUALDAD
Y LA INCLUSIÓN SOCIAL- PAIS. CERTIFICACIÓN noviembre del 2021.

ANEXOS



ALEXANDER PABÓN MENDOZA
ABOGADO.

Calle 193 No 31-86 Barrio Villa Jardín- Floridablanca Celular 3164243107

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN
DE APOYOS**

Identificación de la persona con discapacidad:

Nombres y Apellidos	CARMEN SOFIA REYES OTERO
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Numero de documento de Identidad	37810350

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán varias preguntas sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar



ALEXANDER PABÓN MENDOZA
ABOGADO.

Calle 193 No 31-85 Barrio Villa Jardín- Floridablanca Celular 3164243107

en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final:

SI	☒
NO	☐
Firma de la Persona Con Discapacidad.	
Nombres y Apellidos de la Persona Con discapacidad.	Carmen Sofia Reyes Otero
Fecha y Lugar de Nacimiento.	09- Noviembre 1949 Chagala
Cedula de ciudadanía y lugar de expedición.	cc 37810350 de Bucaramanga
Fecha de Diligenciamiento formato.	08 de Septiembre 2022
Dirección de residencia incluyendo Municipio.	Calle 18 No 30-44 Bucaramanga
Teléfono Fijo y Celular de Contacto.	cel : 3222220463

HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO CARMEN SOFIA REYES OTERO



Jaime Eduardo Chicue Nuñez
Psicólogo T. P. H. N.
UNA B

Proyectó:

PS. JAIME EDUARDO CHICUE NUÑEZ
PSICÓLOGO - ESPECIALISTA
T.P. 104908

LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-BID-Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN POR LA IGUALDAD
Y LA INCLUSIÓN SOCIAL- PAIS. CERTIFICACIÓN noviembre del 2021.

Observaciones: si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada

ANEXO 2: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

a) Carmen Sofia reyes otero



b) EQUIPO PSICOSOCIAL



 RED MI NUBE 9
 AL QUAD CAMPAÑA

